

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

289

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel García Valero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de refuerzo de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.140 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Carrasco Cáceres, contra la empresa “Diseño Di Estefano, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda interpuesta por doña Manuela Carrasco Cáceres, frente a la empresa “Diseño Di Estefano, Sociedad Limitada”, en reclamación de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la actora el día 31 de agosto de 2010, declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a ambas partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante una indemnización en cuantía de 3.807,33 euros (salvo error u omisión), no procediendo la condena de la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación al encontrarse la actora en situación de incapacidad temporal desde la misma fecha de efectos del cese de la relación laboral.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diseño Di Estefano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/369/11)